



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 693/01

SALTA, 20 DIC 2001
Expediente N° 12.327/01

VISTO:

La Resolución Interna N° 511/01 mediante la cual se conforma una Comisión Ad-Hoc, encargada de investigar, evaluar y resolver la Cuestión de Privilegio planteada por la consejera Lic. Mónica Elena Couceiro de Cadena en contra del consejero Bioq. Ernesto Raimundo Campo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Interna antes mencionada, la Comisión Ad-Hoc debía establecer el procedimiento a seguir.

Que la Comisión Ad-Hoc estableció la siguiente metodología: 1°) Citar a la Lic. Mónica Elena Couceiro de Cadena como solicitante de la cuestión de privilegio. 2°) Citar al Bioq. Ernesto Raimundo Campo para realizar descargo y aclaraciones que considere conveniente. 3°) Citar a la Lic. Mercedes Bazan Vargas como testigo de los hechos manifestados por la Lic. Couceiro y Bioq. Campos.

Que la Comisión Ad-Hoc luego de analizadas las declaraciones, mediante despacho s/n° aconseja: 1°) Rechazar los términos agresivos expresados por el Consejero Bioq. Ernesto Raimundo Campo, hacia la consejera Lic. Mónica Elena Couceiro de Cadena, ocurridos dentro de la Sala del Consejo Directivo, luego de levantarse la Sesión Ordinaria N° 12/01. 2°) Rechazar toda agresión verbal, gestual y de comportamiento que dañe la moral de los consejeros en particular y de la Institución en general. 3°) Exhortar a respetar la libre expresión, dentro de la institución, evitando manifestaciones de intolerancia.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 6127, quién entiende que formalmente el procedimiento seguido es ajustado a derecho.

Que el tema es tratado en el seno del Consejo Directivo y resuelve aprobar por mayoría el informe de la Comisión Ad-Hoc.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

693/01

SALTA, 20 de 2001
Expediente N° 12.327/01

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 10/01 del 30/10/01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- * Rechazar los términos agresivos expresados por el consejero Bioq. Ernesto Raimundo Campo hacia la consejera Lic. Mónica Elena Couceiro de Cadena, ocurridos dentro de la Sala del Consejo Directivo, luego de levantarse la Sesión Ordinaria N° 12/01.

* Rechazar toda agresión verbal, gestual y de comportamiento que dañe la moral de los consejeros en particular y de la Institución en general.

* Exhortar a respetar la libre expresión, dentro de la Institución, evitando manifestaciones de intolerancia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Facultades, Sedes Regionales, Consejo Superior, Institutos de Educación Media, Secretaría, Direcciones Generales, Miembros de la Comisión Ad-Hoc, Lic. Mónica Elena Couceiro de Cadena, Bioq. Ernesto Raimundo Campo, Consejo Directivo de la Facultad, cumplido siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud